ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MARCO LEGAL

El Municipio de Guarne - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone

Los presentes estudios sustentan económica y técnicamente la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, dando con ello cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Guarne, en aras de garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación del servicio a la ciudadanía, y garantizar la efectividad en los procesos y procedimientos a cargo de la entidad, requiere la utilización de elementos y herramientas tales como muebles y enseres, para atender los asuntos propios de la función administrativa y misional de cada dependencia, con la finalidad de brindar una mejor asistencia tanto a sus servidores públicos y dependencias como a la comunidad a la cual le prestamos los servicios.

Es deber de la entidad brindar espacios físicos óptimos para los servidores públicos y contribuir en el adecuado espacio laboral, es importante aclarar que los constantes cambios y trasformaciones en las que se ven envueltas las organizaciones actuales, ha conllevado a determinar que el Recurso Humano es su clave principal para lograr el éxito y por lo tanto requiere de las herramientas básicas para ejercer de la mejor manera sus funciones.

Los funcionarios de la Administración Municipal que prestan el servicio al público deben contar con un espacio adecuado con muebles y enseres necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones, por lo que se requiere de enseres suficientes en cuanto al mobiliario y así aportar a la seguridad y fomento de la prevención de riesgos laborales.

El suministro e instalación de estos mobiliarios garantiza la buena operatividad de la Administración Pública en sus diferentes secretarías y dependencias con la finalidad de que se pueda cumplir de una forma efectiva el plan de desarrollo "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”, 2020-2023.

Los espacios de trabajo requieren ser cuidadosamente concebidos para el desempeño de las funciones asignadas, buscando la materialización de las mismas de una forma segura, saludable y ergonómica, teniendo como fundamento la facultad otorgada por el estado para la inversión en la infraestructura necesaria, que mejore la prestación del servicio a cargo del ente territorial.

En la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, se han recibido requerimientos por parte de los funcionarios, en los que se pone en conocimiento el mal estado de los muebles de oficina o la insuficiencia de los mismos; pese a las intervenciones y mantenimientos realizados, el cumplimiento de su vida útil estos ya presentan avanzado estado de deterioro.

Ante los cambios ocasionados de la reestructuración administrativa, en la cual se realizan unas incorporaciones a la planta de personal del municipio de Guarne, la Administración Municipal debe ofrecer al personal nombrado en los nuevos cargos, así como al personal con trayectoria, ambientes adecuados con los elementos e implementos de oficina requeridos, el mobiliario como sillas para escritorio, sillas interlocutorias, escritorios en diferentes dimensiones, hacen parte de los elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio, así como de la dotación existente, además se requiere de implementos para adecuar el cafetín.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para el suministro de mobiliario y puestos de trabajo, con una persona natural o jurídica que ofrezca insumos de excelente calidad y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos

Se deja constancia que, una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se pudo determinar que actualmente la tienda virtual cuenta con el acuerdo marco de precios CCE-912-1- AMP-2019 para dotaciones escolares II, donde las referencias que tienen los mobiliarios como catalogo no se adaptan a la necesidad de las dependencias del Municipio de Guarne y por tal razón no es posible adelantar el proceso pretendido por la tienda virtual; en ese sentido, se opta por la publicación a través de la plataforma de SECOP II.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Desarrollo Humano para la Vida”, específicamente en la **línea estratégica 2.** Eficiencia administrativa y participación ciudadana **línea estratégica 4.** Desarrollo Productivo y Fortalecimiento Comercial **Sector:** 2.2 Gobierno territorial; 4.3 Transporte **Programa:** 2.2.2 Fortalecimiento institucional; 4.3.2 - Educación vial **Producto:** 2.2.2.8 - Estrategias para la administración, control y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Municipio; 4.3.2.1 - Promoción, control y sensibilización de los actores viales.

2. OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA”

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente Clasificación: 56101500, 56112100, 56101700, 73111500 56121500. La clasificación es un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Hacer entrega al Municipio de Guarne de los elementos que comprende el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señalas en este documento de estudio previo.

2.3. CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA **618-2023**

2.4 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”

LINEA ESTRATEGICA	2: Eficiencia Administrativa y Participación Ciudadana 4. Desarrollo Productivo y Fortalecimiento Comercial
SECTOR	2.2 - Gobierno Territorial 4.3 Transporte
PROGRAMA	2.2.2 - Fortalecimiento Institucional 4.3.2 - Educación vial

PRODUCTO	2.2.2.12 - Actualización de las normas e instrumentos tributarios y contables municipales 4.3.2.1 - Promoción, control y sensibilización de los actores viales
CODIGO PROYECTO	2023053180045 2023053180001
ARTICULO PRESUPUESTAL	Promoción, control y sensibilización de los actores viales $62.915.003 Implementación de acciones para el fortalecimiento de los ingresos municipales y nuevas estrategias de recaudo en el municipio de Guarne

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. Hacer entrega al Municipio de Guarne de los elementos que comprende el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señalas en este documento de estudio previo
2. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
3. Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
4. Para la entrega de los elementos es indispensable la revisión del suministro y el conteo del mobiliario entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
5. Todo el mobiliario debe estar en perfectas condiciones y adecuadamente elaborado con el fin de evitar que se agriete o se deteriore al momento de su instalación.
6. El mobiliario debe ser instalado y adecuado de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente estudio previo de tal forma que se garantice su funcionamiento en los lugares donde la entidad lo requiera.
7. Todo el mobiliario debe tener un ajuste anatómico apropiado para el uso de los funcionarios de acuerdo a las especificaciones entregadas por el Municipio.
8. El Municipio de Guarne solo admitirá insumos nuevos, genuinos y **NO** re manufacturados y con garantía de plena operatividad
9. Si algún mueble incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio en un término no mayor 20 días.
10. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos bienes muebles que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
11. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica o mediante plataformas digitales para el intercambio de información.
12. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
13. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad en el suministro de estos productos de este tipo y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el normal desarrollo en la entrega del suministro.

3.1. SUMINISTROS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Entregar el mobiliario de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESCRITORIOS TIPO L 150 CM ANCHO X 80 CM ALTO X 150CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, CON HALADERA PLÁSTICAS CROMADAS CAJONERÍA EN MADERA MELANÍMICA 15MM, COLOR	Unidad

	SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ARCHIVADOR METÁLICO CON RIELES METÁLICOS, CAJONES EN METAL Y TAPAS EN MADERA MELANÍMICA DE 15 MM, HALADERAS EN PASTA PLÁSTICA CROMADAS TUBERÍA CUADRADA METÁLICA 1 1/2", CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO, PESTAÑAS PARA FIJACIÓN EN LÁMINA METÁLICA Y REFUERZO EN ALMA INTERNA PARA LOS ÁNGULOS, EN TUBULAR DE 1" PARA REFORZAR LAS ESQUINAS Y DESLIZADORES PLÁSTICOS	
2	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA ERGONOMICA CERTIFICADA CARACTERÍSTICAS - ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA - TIENE REGULACIÓN Y GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS (NITRÓGENO COMPRIMIDO) - TAPIZADA EN CUERO SINTÉTICO PU - BASE CROMADA 5 ASPAS Y RODACHINAS EN GOMA - CONTROLES DEBAJO DEL ASIENTO PARA ACCIONAR LA GRADUACIÓN DE ALTURA - POSEE EL MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE LA RECLINACIÓN Y BLOQUEO DEL ESPALDAR CON EL QUE PUEDES AJUSTAR EL ÁNGULO EN 4 POSICIONES. - PESO MÁXIMO SOPORTADO 110 KG. - 1 AÑO DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad
3	SILLAS ALTURA 76 CM, ANCHO 150 CM, FONDO 60 CM ACERO PINTADO - PAÑO 3 PUESTOS, PATAS EN MEDIA LUNA EN TUBO ELÍPTICO DE 62×31 MM CAL 16 PULGADAS, PINTADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA, VIGA RECTANGULAR DE 7/8 CAL 18 PULGADAS NIVELADORES PLÁSTICOS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad
4	FOLDERAMA. CON (5) ENTREPAÑOS GRADUABLES EN ALTURA FORMANDO (6) SERVICIOS Y (18) DIVISIONES GRADUABLES HORIZONTALMENTE ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED. ACABADOS EN PINTURA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON 2 PUERTAS CON SISTEMA PLEGABLE O CORTINA. ENTREPAÑOS GRADUABLES Y DIVISIONES VERTICALES POR CADA UNO	Unidad
5	NEVERA 90 LITROS NO FROST ANCHO 48CM PROFUNDIDAD 85 CM ALTURA 44.5 CM	Unidad
6	DISPINSADOR DE AGUA VERTICAL ALTO 98 CM ANCHO 31 CM LARGO 36 CM 20 L	Unidad
7	HORNO MICROONDAS 23 LITROS ELÉCTRICO ACERO INOXIDABLE VOLTAJE 120V MEDIDAS 36 X 60 X 37,6 CM	Unidad
8	MESA DE TRABAJO PARA 6 MÓDULOS LINEALES 80 CM ALTO X 150CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, CON HALADERA PLÁSTICAS CROMADAS CAJONERÍA EN MADERA MELANÍMICA 15MM, COLOR SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE ARCHIVADOR METÁLICO CON RIELES METÁLICOS, CAJONES EN METAL Y TAPAS EN MADERA MELANÍMICA DE 15 MM, HALADERAS EN PASTA PLÁSTICA CROMADAS TUBERÍA CUADRADA METÁLICA 1 1/2", CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO, PESTAÑAS PARA FIJACIÓN EN LÁMINA METÁLICA Y REFUERZO EN ALMA INTERNA PARA LOS ÁNGULOS, EN TUBULAR DE 1" PARA REFORZAR LAS ESQUINAS Y DESLIZADORES PLÁSTICOSCON CAJONERAS METÁLICAS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad
9	MUEBLE IMPRESORA Y ARCHIVO 58 CM ANCHO X 230 CM ALTO X 50CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, REFUERZO INTERNO AGARRADERAS ESCONDIDAS COLOR SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DESLIZADORES PLÁSTICOS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad
10	ARCHIVO RODANTE MANUAL • MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 22 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO. • ACABADOS: RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. SISTEMA DE TRACCIÓN Y RODAMIENTO MEDIANTE RIELES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CARROS INTERMEDIOS. • ENTREPAÑOS: CADA ENTREPAÑO SOPORTA 60 KG DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA. INCLUYE 6 UNIDADES POR ESTANTE INCLUYENDO TECHO Y PISO, PARA UN TOTAL DE 5 ESPACIOS ÚTILES. • CANTIDAD DE MÓDULOS DE ESTANTERÍA: (7) SIETE -1 CUERPO FIJO, 3 CUERPOS MÓVIL CON DOBLE	Unidad

	ESTANTERÍA. • DIMENSIONES DEL ÁREA: ALTO: 200CM - ANCHO: 390CM - FONDO: 96CM COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	

NOTAS ADICIONALES: El contratista debe, además de entregar los elementos objeto del suministro, hacer la respectiva instalación de los muebles que lo requieran, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos, así mismo, deberá acordar con la Administración Municipal el color de los muebles cuyas superficies sean en madera.

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica y/o ficha de condiciones de ergonomía de conformidad con las condiciones mínimas estimadas por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación UNSPC del bien, la garantía del mismo e imagen de cada ítem, lo anterior para tener seguridad de que los ítems a ofrecer si cumplen con lo requerido por la entidad contratante. La ficha técnica es un elemento indispensable para la comparación de las ofertas y debe acreditarse su cumplimiento por parte de los oferentes, toda vez que esta tiene relación directa con la oferta económica.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar el suministro por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección. **q)** Dar estricto

cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
2. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato en cuanto a color de los insumos y enseres, las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio
3. El contratista garantizará un proceso de verificación técnica por parte del contratante, antes durante y después de la instalación de los insumos y mobiliario. En caso de incumplir, el contratante podrá hacer devolución de los insumos.
4. Entregar armados y dispuestos para funcionamiento, todos los insumos que vengan dispuestos por partes o desarmables de acuerdo al cronograma propuesto por la entidad
5. Presentar manifiesto de importación (cuando aplique), documento remisorio y/o de entrega en el cual figuren las descripciones, cantidades, marcas, referencias, y valores y la factura del bien o bienes entregados.
6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. El contratista debe contar con personal de logística de acuerdo a lo requerido por el supervisor para apoyar las entregas teniendo en cuenta la programación que realice la secretaría de gestión humana y servicios administrativos
9. suministrar las fichas técnicas y/o certificados de los elementos a entregar incluyendo los de ergonomía para los elementos solicitados
10. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
11. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
12. Las entregas se realizarán por parte del contratista en el lugar que determine la Alcaldía Municipal. En el momento de las entregas se verificará por parte del Municipio de Guarne el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, cantidad y empaque. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer de acuerdo con las condiciones exigidas.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Suministro.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)".

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presente proceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones. En este proceso de selección, el precio, es el único criterio de evaluación. La oferta económica debe acompañarse de un flujo de inversión, de acuerdo al plazo del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($173,235,003) incluido IVA.**

COSTO PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO

ESCRITORIOS TIPO L 150 CM ANCHO X 80 CM ALTO X 150CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, CON HALADERA PLÁSTICAS CROMADAS CAJONERÍA EN MADERA MELANÍMICA 15MM, COLOR SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ARCHIVADOR METÁLICO CON RIELES METÁLICOS, CAJONES EN METAL Y TAPAS EN MADERA MELANÍMICA DE 15 MM, HALADERAS EN PASTA PLÁSTICA CROMADAS TUBERÍA CUADRADA METÁLICA 1 1/2", CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO, PESTAÑAS PARA FIJACIÓN EN LÁMINA METÁLICA Y REFUERZO EN ALMA INTERNA PARA LOS ÁNGULOS, EN TUBULAR DE 1" PARA REFORZAR LAS ESQUINAS Y DESLIZADORES PLÁSTICOS	Unidad	$ 2,386,000
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA ERGONOMICA CERTIFICADA CARACTERÍSTICAS - ESTRUCTURA METÁLICA CROMADA - TIENE REGULACIÓN Y GRADUACIÓN DE ALTURA A GAS (NITRÓGENO COMPRIMIDO) - TAPIZADA EN CUERO SINTÉTICO PU - BASE CROMADA 5 ASPAS Y RODACHINAS EN GOMA - CONTROLES DEBAJO DEL ASIENTO PARA ACCIONAR LA GRADUACIÓN DE ALTURA - POSEE EL MECANISMO SYNCRO QUE PERMITE LA RECLINACIÓN Y BLOQUEO DEL ESPALDAR CON EL QUE PUEDES AJUSTAR EL ÁNGULO EN 4 POSICIONES. - PESO MÁXIMO SOPORTADO 110 KG. - 1 AÑO DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad	$ 1,091,000
SILLAS ALTURA 76 CM, ANCHO 150 CM, FONDO 60 CM ACERO PINTADO - PAÑO 3 PUESTOS, PATAS EN MEDIA LUNA EN TUBO ELÍPTICO DE 62×31 MM CAL 16 PULGADAS, PINTADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTICORROSIVA, VIGA RECTANGULAR DE 7/8 CAL 18 PULGADAS NIVELADORES PLÁSTICOS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad	$ 372,050
FOLDERAMA. CON (5) ENTREPAÑOS GRADUABLES EN ALTURA FORMANDO (6) SERVICIOS Y (18) DIVISIONES GRADUABLES HORIZONTALMENTE ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED. ACABADOS EN PINTURA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. CUENTA CON 2 PUERTAS CON SISTEMA PLEGABLE O CORTINA. ENTREPAÑOS GRADUABLES Y DIVISIONES VERTICALES POR CADA UNO	Unidad	$ 3,714,125
NEVERA 90 LITROS NO FROST ANCHO 48CM PROFUNDIDAD 85 CM ALTURA 44.5 CM	Unidad	$ 1,845,750
DISPINSADOR DE AGUA VERTICAL ALTO 98 CM ANCHO 31 CM LARGO 36 CM 20 L	Unidad	$ 1,458,000
HORNO MICROONDAS 23 LITROS ELÉCTRICO ACERO INOXIDABLE VOLTAJE 120V MEDIDAS 36 X 60 X 37,6 CM	Unidad	$ 1,034,050

MESA DE TRABAJO PARA 6 MÓDULOS LINEALES 80 CM ALTO X 150CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, CON HALADERA PLÁSTICAS CROMADAS CAJONERÍA EN MADERA MELANÍMICA 15MM, COLOR SEGÚN SOLICITUD DEL CLIENTE ARCHIVADOR METÁLICO CON RIELES METÁLICOS, CAJONES EN METAL Y TAPAS EN MADERA MELANÍMICA DE 15 MM, HALADERAS EN PASTA PLÁSTICA CROMADAS TUBERÍA CUADRADA METÁLICA 1 1/2", CON PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO AL HORNO, PESTAÑAS PARA FIJACIÓN EN LÁMINA METÁLICA Y REFUERZO EN ALMA INTERNA PARA LOS ÁNGULOS, EN TUBULAR DE 1" PARA REFORZAR LAS ESQUINAS Y DESLIZADORES PLÁSTICOSCON CAJONERAS METÁLICAS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad	$ 10,878,500
MUEBLE IMPRESORA Y ARCHIVO 58 CM ANCHO X 230 CM ALTO X 50CM PROFUNDO MADERA MELANÍMICA DE 15MM IMPORTADA, REFUERZO INTERNO AGARRADERAS ESCONDIDAS COLOR SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y DESLIZADORES PLÁSTICOS COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad	$ 3,280,000
ARCHIVO RODANTE MANUAL • MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 22 CON PROCESOS DE DESENGRASE POR ASPERSIÓN Y FOSFATO. • ACABADOS: RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEABLE DE ALTA RESISTENCIA. SISTEMA DE TRACCIÓN Y RODAMIENTO MEDIANTE RIELES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS CARROS INTERMEDIOS. • ENTREPAÑOS: CADA ENTREPAÑO SOPORTA 60 KG DE CARGA UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDA. INCLUYE 6 UNIDADES POR ESTANTE INCLUYENDO TECHO Y PISO, PARA UN TOTAL DE 5 ESPACIOS ÚTILES. • CANTIDAD DE MÓDULOS DE ESTANTERÍA: (7) SIETE -1 CUERPO FIJO, 3 CUERPOS MÓVIL CON DOBLE ESTANTERÍA. • DIMENSIONES DEL ÁREA: ALTO: 200CM - ANCHO: 390CM - FONDO: 96CM COLOR A SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Unidad	$ 36.890.000

7.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez estudiada la necesidad, se realizó un estudio de los precios en el mercado, a partir del cual se fijó el valor unitario de los servicios requeridos por la entidad.

El presupuesto del proceso de selección y del contrato a celebrar es estructurado tipo bolsa, es decir, no presenta cantidades de los ítems a contratar, sino que el presupuesto del contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante frente a dichas cantidades.

Para efectos de la evaluación del precio, los oferentes deben cotizar cada uno de los ítems y el valor de cada oferta será determinado por la sumatoria de dichos valores.

Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la ENTIDAD destinó como presupuesto oficial la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRES PESOS ($173,235,003) IVA incluido.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1092 del 19 de julio de 2023** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación(SGP)	

Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación(PGN)	
Recursos propios	**$173,235,003**
Recursos de crédito	
TOTAL (Deberá sumar el valor total del (los) CDP)	**$173,235,003**

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas de pago parciales de recibo a satisfacción de los implementos o suministros, una vez se presente la respectiva factura a la entidad esta cancelará el valor parcial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura en la Secretaria de Hacienda y gestión financiera de la Entidad, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión).

Los recursos obtenidos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. El MUNICIPIO DE GUARNE deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Las retenciones a las que tiene lugar el presente proceso contractual son las siguientes:

- ✓ Estampilla pro - Cultura 2%
- ✓ Estampilla pro - Hospital 1%
- ✓ Estampilla pro-ancianos 4%
- ✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
- ✓ Reteiva servicios grabados
- ✓ Retención Industria Otras actividades
- ✓ Retención en la Fuente
- ✓ Paz y Salvo Municipal

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de junio de 2023, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **2 MESES Y 20 DÍAS** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda el 07 de diciembre de 2023.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guarne, ubicado en el Departamento de Antioquia

11.CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en el RUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las

características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normas que sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

***"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(…)
2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

*"**ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**. Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.11*
(…)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.
(…)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e) No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f) No presentar antecedentes judiciales o de medidas correctivas.
g) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (01) año más.
h) ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
i) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará, en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente con corte de los último tres años, así:

Índice de liquidez: Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **1.10** para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento: Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **0.55**, para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses: Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a **10.00**

11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio. El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a **0.20**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total. El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o mayor a **0.10**

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Los oferentes, sean singulares o conjuntos, deben acreditar patrimonio y capital de trabajo igual o superior a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes.

11.4 EXPERIENCIA

EL MUNICIPIO DE GUARNE teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que, para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutados y terminados por el proponente. Se considerará hábil el proponente que acredite cinco (5) contratos, cuyo objeto sea o su alcance incluya, el suministro de mobiliario y/o dotación para oficina, Los contratos deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto. El valor de la sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.

En caso de acreditar la experiencia en consorcio o unión temporal se tomará el valor correspondiente al porcentaje de participación.

Si la propuesta es presentada en formas asociativas, la experiencia acreditada deberá ser aportada por todos los integrantes de la asociación, sin embargo, cada proponente deberá acreditar experiencia.

Para la experiencia acreditada no se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, ni los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o construyan y/o vendan. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

En las certificaciones presentadas en consorcio o unión temporal, se considerará como experiencia el porcentaje de participación de la siguiente manera:

Cuando el proponente presente certificaciones de contratos en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de experiencia, el valor del contrato afectado por el porcentaje de participación que tuvo el proponente en el mismo.

Lo anterior advierte que los documentos presentados para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal deberán especificar claramente los porcentajes de participación del consorcio o unión temporal para poder ser tenidas en cuenta en la evaluación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

12. CORRECCION ARITMETICA

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial, incurrirá en caudal de rechazo.

En el caso de discrepancias, entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta, la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes

12.1 PROPUESTA ECONOMICA

Se debe presentar a través del SECOP II.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS que EL MUNICIPIO DE GUARNE pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso:

• “DESCRIPCIÓN”
• “UNIDAD”
• “CANTIDAD”
• “VALOR UNITARIO”
• “VALOR TOTAL”
• “SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS”
• “COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA”

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL MUNICIPIO DE GUARNE.

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

13.1. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios
					Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios
					Improbable / Valor 2
					Menor / Valorac. 2
					4
					Baio
					Contratista/Mpio
					Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas
					Raro / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Baio / 2
					Si
					Funcionario delegado.
					Fecha de los estudios previos
					Duración contrato 2 meses y 20 días
					Prestar atención a precios del mercado. Informes
					Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales
					Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado
					Improbable /Valor 2
					Menor/Valor 2
					4
					Baio
					Contratista
					Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales
					Raro / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Baio / 2
					No.
					Funcionario delegado./ supervisor
					Fecha del acta de inicio
					Duración contrato 2 meses y 20 días
					Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas
					Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero
					Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden
					Improbable / Valor 2
					Menor / Valoración 2
					4
					Baio
					Contratista / Municipio
					Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.
					Raro / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Baio / 2
					Si
					Funcionario delegado / contratista.
					Fecha de los estudios previos
					Duración contrato 2 meses y 20 días
					Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.
					Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria
					Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.
					Improbable /Valor 2
					Menor/Valor 2
					4
					Baio
					Contratista / Municipio
					Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.
					Raro / 1
					Insignificante / 1
					Menor / 2
					Baio / 2
					No.
					Funcionario delegado
					Fecha de los estudios previos
					Duración contrato 2 meses y 20 días
					Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.
					Mensual / cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TEC	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
					Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o
					Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
					Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
					4	4
					Bajo	Bajo
					Contratista	Contratista
					Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato
					Raro / 1	Raro / 1
					Insignificante / 1	Insignificante / 1
					Menor / 2	Menor / 2
					Bajo / 2	Bajo / 2
					Si	No.
					Contratista	Funcionario delegado / Supervisor
					Fecha del acta de inicio	Fecha acta de inicio
					Duración contrato 2 meses y 20 días	Duración contrato 2 meses y 20 días
					Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Revisión oportuna de documentos relacionados.
					Constantemente durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	
					Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	
					Improbable / Valor 2	
					Menor / Valoración 2	
					4	
					Bajo	
					Contratista o	
					Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	
					Raro / 1	
					Insignificante / 1	
					Menor / 2	
					Bajo / 2	
					Si	
					Contratista	
					Fecha del acta de inicio	
					Duración contrato 2 meses y 20 días	
					Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles	
					Durante la ejecución del contrato.	
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	
					Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	
					Improbable /Valor 2	
					Menor/Valor 2	
					4	
					Bajo	
					Municipio	
					Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	
					Raro / 1	
					Insignificante / 1	
					Menor / 2	
					Bajo / 2	
					No.	
					Funcionario delegado / Supervisor	
					Fecha del acta de inicio junio de 2023	
					Fecha de los estudios previos. Julio de 2023	
					Comunicación interinstitucional constante.	
					Durante las diferentes etapas del contrato.	

9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Baio	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Baio / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses y 20 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne (Secretaría de Gestión Humana y Servicios Administrativos) no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Guarne por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

14.1. Con ocasión de la presentación de la oferta:

Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y su equivalente será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta tres (3) meses más.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

NOTA: Los oferentes que no acrediten su calidad de MIPYMES, deben aportar la garantía de seriedad por valor del 10,25% del presupuesto oficial.

14.2 Con ocasión de suscripción del contrato:

- **CUMPLIMIENTO**: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por el 10%del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: El contratista debe presentar una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El contratista debe presentar una garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, debiendo constituir esta garantía como asegurado y/o beneficiario al Municipio de Guarne Antioquia

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: El contratista debe presentar una garantía la cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo.

15. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Gestión Humana y Servicios Administrativos, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

16.CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de subasta inversa

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para la presente selección abreviada menor cuantía, se deben tener en cuenta los tratados de libre comercio firmados con los Estados de Guatemala y El Salvador. Sin embargo, los plazos establecidos durante el proceso contractual, serán los consagrados en el Decreto 1082 de 2015 ya que en los tratados anteriormente señalados no se imponen plazos. Asimismo, se deberá conceder trato nacional a los bienes y servicios prestados por proponentes de países de la CAN.

Guarne, julio de 2023

Proyectó: Tatiana Isaza García/ auxiliar administrativo SGHSA
Revisó: Juan Alexander Restrepo Sánchez/ secretario de Despacho Gestión Humana y Servicios Administrativos